

INSPECCIÓN ICT BUIN
Condell N° 203, BUIN

INFORME RESULTADO DE SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN

BUIN, 7 de Febrero de 2025.

DE : FISCALIZADOR(A), **HERIBERTO DEL CARMEN LOPEZ CRISPIN**
A : **SINDICATO DE EMPRESA RUTA DEL MAIPO S.A.**
DIRECCIÓN : **SINDICATOEMPRESARUTADELMAIPO@GMAIL.COM**
COMUNA :
CORREO ELECTRÓNICO : **NO REGISTRA**

Informo el resultado de su solicitud de Fiscalización de fecha **31/01/2025**, número **1306/2025/71**, asignada al fiscalizador que suscribe, con fecha **03/02/2025** .

Antecedentes de la Empresa o Empleador

Razón Social	RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Rut Empresa	96875230-8
Representante Legal	MIGUEL CARRASCO RODRIGUEZ
Rut Representante Legal	7398910-8
Total N° de Trabajadores de la Empresa	159
Lugar de la Fiscalización	RUTA 5 SUR S/N - KM. 54 S/N PAINE
Periodo Investigado	01/08/2024 al 31/01/2025

Con el resultado que se expone más adelante finaliza la fiscalización solicitada. Sin perjuicio de los resultados expuestos, Ud.(s) podrá(n) recurrir ante el Tribunal competente, considerando lo establecido en el artículo 510 del Código del Trabajo: *"Los derechos regidos por este Código prescribirán en el plazo de dos años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. En todo caso, las acciones provenientes de los actos y contratos a que se refiere este Código prescribirán en seis meses contados desde la terminación de los servicios.*

Asimismo, la acción para reclamar la nulidad del despido, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 162, prescribirá también en el plazo de seis meses contados desde la suspensión de los servicios. El derecho al cobro de horas extraordinarias prescribirá en seis meses contados desde la fecha en que debieron ser pagadas. Los plazos de prescripción establecidos en este Código no se suspenderán, y se interrumpirán en conformidad a las normas de los artículos 2523 y 2524 del Código Civil.

Con todo, la interposición de un reclamo administrativo debidamente notificado ante la Inspección del Trabajo respectiva, dentro de los plazos indicados en los incisos primero, segundo, tercero y cuarto suspenderá también la prescripción, cuando la pretensión manifestada en dicho reclamo sea igual a la que se deduzca en la acción judicial correspondiente, emane de los mismos hechos y esté referida a las mismas personas. En estos casos, el plazo de prescripción seguirá corriendo concluido que sea el trámite ante dicha Inspección y en ningún caso podrá exceder de un año contado desde el término de los servicios ".

También le informamos, que en el marco del compromiso con la calidad y la mejora continua de sus procesos, en el que este Servicio está empeñado, usted puede manifestarse respecto de las condiciones en que se gestionó su solicitud de fiscalización. Para ello, concurra personalmente a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en todas las Inspecciones Provinciales o Comunes del Trabajo del país o a través de nuestro sitio www.dt.gob.cl.

Continúa en página siguiente.

Resultado de la Fiscalización

Materia(s) fiscalizada(s)

Materia Fiscalizada	Resultado
Exceder máximo de 2 horas extras por día.	Fueron verificados hechos que constituyen infracción, por lo que se aplicó multa en forma inmediata
No otorgar descanso dentro de la jornada.	No fueron verificados hechos que constituyan infracción, por lo que no corresponde la aplicación de multa
No registrar un correo electrónico u otro medio digital definido por la ley, donde deberán practicarse las notificaciones, citaciones y comunicaciones.	No fueron verificados hechos que constituyan infracción, por lo que no corresponde la aplicación de multa
No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.	Fueron verificados hechos que constituyen infracción, por lo que se aplicó multa en forma inmediata
Exceder la jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas (Ley 40 horas).	Fueron verificados hechos que constituyen infracción, por lo que se aplicó multa en forma inmediata

Respecto de las materias fiscalizadas en que se detecto infracción, las multas cursadas fueron las siguientes:

Correlativo	Enunciado	Norma Legal Infringida	Monto Multa (UM)	Unidad Economica	Monto en pesos a la fecha en que se constato la Infraccion
1	Exceder máximo de 2 horas extras por día.	Artículo 31 inciso 1º, en relación con el artículo 506 del Código del Trabajo.	40,00	UTM	2691760
2	No cumplimiento de resolución fundada que autoriza sistema excepcional de distribución de jornadas de trabajo y descanso	Artículo 38 inciso 7º, en relación con el artículo 506 del Código del Trabajo.	40,00	UTM	2691760
3	No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.	Artículos 31 y 32 del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículo 8 de la ley Nº 18.018 y Decreto Supremo Nº51 de 1982 del Ministerio de Justicia.	26,73	IMM	8798207

Saluda Atentamente.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
ICT BUIN

